sacado

+ 23

Venta de maria de Joan Miguel de Aucaga otorgada por el alcalde y Regimiento de Vergara

En la sala de las casas del concejo de la villa de Vergara a quinze dias del mes de agosto de mill y seys cientos e treze años estando juntos e congregados los señores alcalde y regimiento de la dicha villa y su juridiccion segun que lo an de uso e costumbre para el gobierno e pro de la republica de la dicha villa el dicho concejo especialmente los señores [illegible] alcalde ordinario de la dicha villa y su juridiccion [illegible] procurador sindico del concejo de la dicha villa [illegible] regidores del cuerpo de la dicha villa [illegible] de [illegible] diputado de la [illegible] [illegible] diputado de la parroquia [illegible] de [illegible] e Joan de Madariaga [illegible] de [illegible] diputados de las parroquias de [illegible] la que son la mayor parte de los oficiales del dicho concejo y asi juntados por testimonio de mi Joan Lopez de [illegible] escrivano publico del numero de la dicha villa e del ayuntamiento de concejo della e testigos [illegible] dixeron de una conformidad que por la presente en la mejor forma que podian e devian en nombre del dicho concejo que vendian e davan e vendieron por titulo de venta a Joan Miguel de Aucaga vezino de la villa de Plasencia que estava ausente como si fuese presente la cantidad de quarenta cargas de carbon en monte leña para ellos en los montes que el dicho concejo [illegible] llamada Zunto a [illegible] cuyos linderos son

Juntos a otros montes que el dho Joan Phe de
Aricaga tiene comprados antes del dho
concejo en la parte del guilder. E por pre.o
e quantia de veinte rrs que sale a ra
zon de medio real la carga de carbon monte
y leña para ello la qual dha venta le hizieron
con plazo y termino de quatro años y un mes
siguientes que corren e se quentan desde oy dia
de la fecha desta carta en adelante durante
los quales a de sacar del dho monte las dhas
quarenta cargas de carbon e pasados aquellos
saque o no saque a de quedar el dho monte
y leña para el dho concejo como se allare en
el pirando los dhos quatro años e si mas
valle valor puede el dho monte ansi bendido
por los dhos veinte rrs o si mas cantidad subie
dentro de los dhos limites de las dhas quarenta
cargas en que a sido esaminado puesto personas
para ello y por el dho concejo a domingo de goros a
bel con asistencia de Joan Phe de Beretio regidor
del dho concejo. E por tal de mas la hizieron gracia
e don Ron buena pura perfeta acauada que el dho llam
entre bivos por quanto avia traido en almoneda
y dado los pregones acostumbrados no avia quien
diese ni ofreciese mas cantidad que el dho Juan Phe de
Aricaga y cerca dello renunciaron bien y de la orden
mi.o real de alcala de henares que trata sobre las
compras e ventas y el rrem.o de los quatro años en ella
declarado — y otrosi ansi bien dixeron
los dhos sres alcalde y regim.o que es el dho nonbre del
dho concejo que atento que por pte del dho Joan Phe
de Aricaga se avia pedido de mora de seis a entos y cinq
cargas de carbon monte y leña que tenia por sacar
en los montes del guilder en que se avian esamin
do siendo esaminador por pte del dho concejo
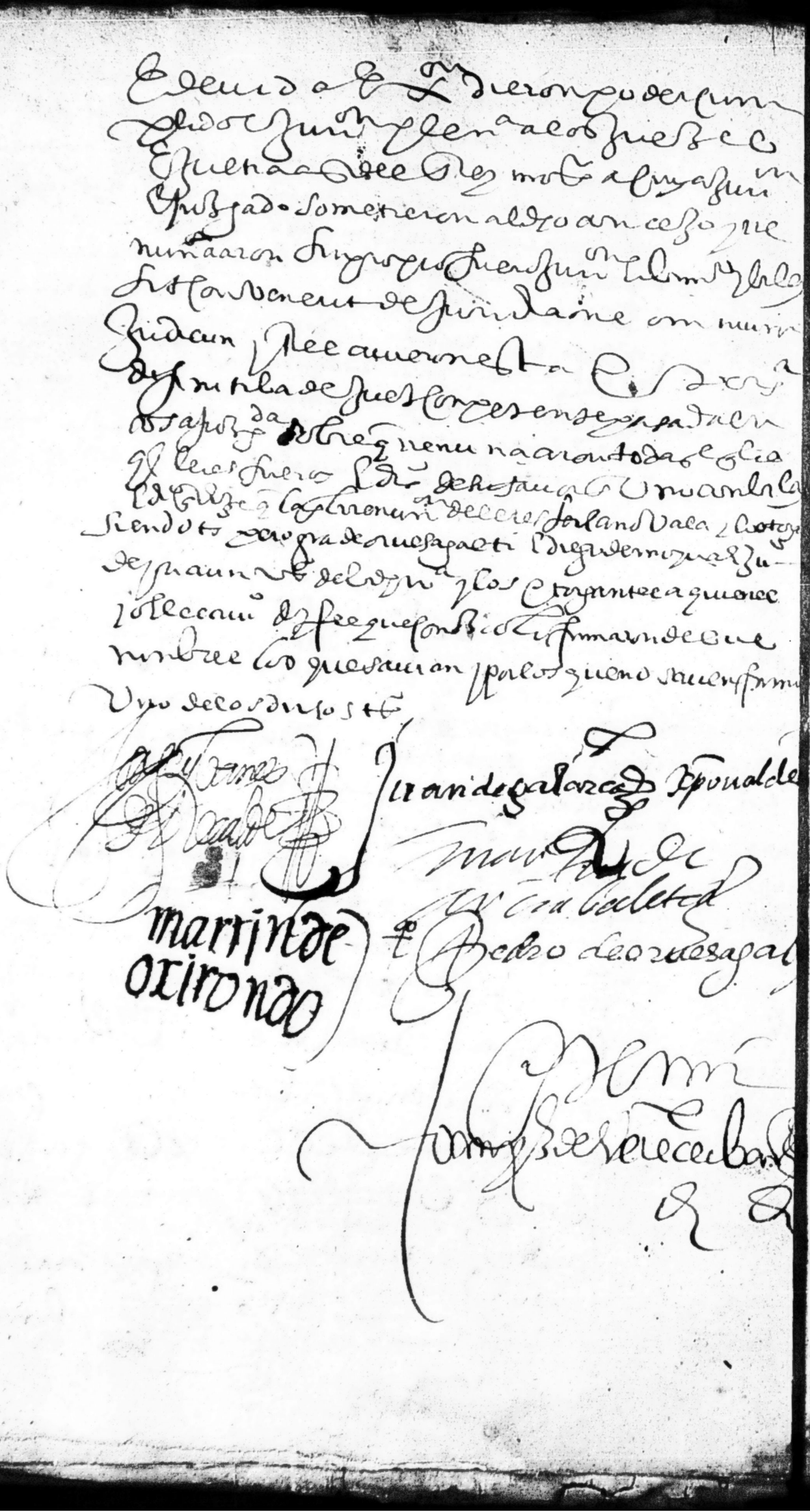
el dho domingo de gorosavel que a razon de
diez uno conforme a la costumbre que se tiene
en quatro as montan dozientos y sesenta cargas de
que montavan al pre.o de medio real ciento y treinta rs
los quales con los veinte rs de la dha venta que todos
montan ciento y cinquenta rs los quales a la ora del
otorgamiento desta carta avian recivido en dinero
de contado del dho juan de aricaga por mano de pedro
de yguerbar escrivano del numero de la dha villa que presentava
en rs de a ocho y de a quatro en presencia del presente escrivano
y testigos desta carta de los dhos testigos ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ y el dho escrivano de fee por aver se echo ante
mi los dichos rs y por ende como de dro mejor pu
dian e devian vozes en nombre del dho concejo
que concedian y concedieron y davan e dieron licencia
y demora y plazo y termino de quatro as que
corren desde vispera de el dia de los sant
miguel de sepl primero venidero en adelante
para que dentro dellos pueda sacar y aprove
char de la dha al seis cinquenta cargas de carbon
monte y leña para ello con que lo que no
sacare dentro del dho termino de los dichos quatro
as se quede para el dho concejo y lo aya de cor
tar a los tiempos devidos y otorgaron la dha
licencia y demora y venta sobre dha
con el termino sobre dicho conforme y para
lo aver por bueno y firme e de
no yr ni venir contra ello ni contra
cosa alguna dello obligaron
los bienes y rentas del dho
concejo avidos y por aver
para su cumplimiento